AUTORIZACIÓN DE ACCESO PARA PERSONAS MENORES DE EDAD

CONCIERTO ALEJO EN SALA APOLO 2

20 DE FEBRERODE 2025

El Sr. /Sra (Nombre y apellidos) con DNI
núm como progenitor o tutor, acompañante del (los) menor(es)
siguiente(s):
núm
(Nombre y apellidos) y DNI núm
(Nombre y apellidos) y DNI
núm
(Nombre y apellidos) y DNI núm
(Nombre y apellidos) y DNI
núm Mediante la presente DECLARA:
Que conoce y acepta el contenido del artículo 53 del Decreto 112/2010 del 31 de agosto por e
que se aprueba el <i>Reglamento de espectáculos públicos y actividades recreativas</i> ¹ .
Que accede a las instalaciones con el(los) menor(es), los datos del (los) cual(les) se han
indicado más arriba; que acompañará al(los) menor(es) durante todo el concierto; que
abandonará las instalaciones con el(los) menor(es) una vez finalizado el concierto y, que se
responsabiliza y acepta todas las consecuencias derivadas de este acto.
Firmado:
El progenitor o tutor legal.
Barcelona, adede 2025.

¹Artículo 53 del Decreto 112/2010 del 31 de agosto por el que se aprueba el *Reglamento de espectáculos públicos y actividades recreativas*: "Limitaciones de acceso para personas menores de edad. (...) 2. Las personas menores de 16 años tienen prohibida la entrada a discotecas, salas de fiesta, bares musicales, salas de concierto, cafés concierto y cafés teatro, excepto cuando se realicen actuaciones en directo y vayan acompañadas de progenitores o tutores. En este caso, al finalizar la actuación, las personas menores de edad no pueden permanecer en el establecimiento. (...)"